

RES. 142/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 22 DE ENERO DE 2020
(E. E. N° 2020-17-1-0000134, Ent. N° 21/2020)**

VISTO: el expediente remitido por el Ministerio de Desarrollo Social, relativo a la transferencia al Banco de Previsión Social (BPS) para atender los gastos provenientes de la ayuda alimentaria a los beneficiarios de las pensiones no contributivas por vejez e invalidez, durante el ejercicio 2020;

RESULTANDO: 1) que el importe de la mencionada transferencia asciende a \$ 205.200.000;

2) que la erogación se imputará al Inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social”, Unidad Ejecutora 003 Instituto Nacional de Alimentación, Programa 401 “Red de Asistencia e integración social”, Proyecto 000, Objeto del Gasto 578.021 en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el artículo N° 43 de la Ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 de este Tribunal;

3) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social, la intervención del gasto por el importe de \$ 205.200.000, una vez verificado que la resolución definitiva concuerde con los antecedentes remitidos a este Tribunal, la imputación al grupo adecuado con disponibilidad suficiente, y que no existan partidas pendientes de rendición;
- 2)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3)** Comuníquese a la Contadora Auditora destacada ante el mismo; y
- 4)** Devuélvase.

CLC